

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2021-017810
Fecha de Radicado	09 de junio de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0360
Tema	Patrimonio Fiscal y Contable

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...) solicitar mayor información respecto del por qué se encuentran empresas que reportan dentro de sus estados financieros específicamente el rubro de capital fiscal (patrimonio) con valor negativo, teniendo presente que la naturaleza de dicha cuenta debe ser un valor positivo. Es por esto que acudo a usted para tener mayor claridad en la información y así mismo tener un respaldo ya sea normativo o procedimental que aplique para este caso.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En relación con su consulta mediante concepto CTCP 2018-0485¹ emitido el 29 de mayo de 2018, indicó:

*“(...) Para efectos contables el patrimonio líquido resulta de lo que conocemos como **ecuación patrimonial**, concepto que nos indica que el patrimonio es igual al activo menos el pasivo.”*

Para la determinación del patrimonio en términos contables y financieros, se relaciona la definición de Patrimonio en cada uno de los Marcos técnicos que se aplican en Colombia:

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=92641a4b-9858-4f00-97b2-edb9048ef7e5>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

<i>GRUPO 1 NIIF PLENAS²</i>	<i>GRUPO 2 NIIF PARA PYMES³</i>	<i>GRUPO 3 NIF MICROS⁴</i>
<i>Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.</i>	<i>El Patrimonio es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos.</i>	<i>Patrimonio es la parte residual de los activos de la microempresa, una vez deducidos todos sus pasivos.</i>

Al momento de presentar la información financiera podría suceder que la entidad tenga un patrimonio negativo (los activos son inferiores a los pasivos) o un patrimonio positivo (los activos son superiores a los pasivos). No obstante, incluso teniendo patrimonio positivo, podría ocurrir que en la presentación de información financiera la entidad opte por cualquiera de estas dos opciones:

	Opción 1	Opción 2
Estado de situación financiera		
Efectivo o equivalentes al efectivo	21.345	21.345
Propiedad, planta y equipo	415.000	415.000
Cuentas por cobrar	24.500	24.500
Total activos	460.845	460.845
Cuentas por pagar	65.432	(65.432)
Impuesto de renta por pagar	12.654	(12.654)
Total pasivos	78.086	(78.086)
Patrimonio	382.759	(382.759)
Total pasivo y patrimonio	460.845	(460.845)

Las dos opciones presentadas anteriormente reflejan un patrimonio positivo en la entidad (los activos son superiores a los pasivos) y podrían considerarse válidas, no obstante este consejo considera que la opción uno, puede reflejar de una mejor manera las cifras reportadas por la entidad, no obstante, es una decisión que toma la entidad al momento de presentar su información financiera.

Finalmente, le recomendamos que tenga en cuenta que existe autonomía entre las normas contables y fiscales, y por ello podrían presentarse diferencias entre los saldos contables y los reflejados en las declaraciones tributarias, dichas diferencias, si se consideran temporarias, pueden generar el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

² Tomado DUR 2420 de 2015, Anexo 1 NIIF Plenas Grupo 1, Párrafo 4.63

³ Tomado DUR 2420 de 2015, Anexo 2 NIIF para Pymes Grupo 2, Párrafo 2.22

⁴ Tomado DUR 2420 de 2015, Anexo 3 NIF para Micros Grupo 3, Párrafo 2.16 literal c)



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

También tener en cuenta que la contabilidad elaborada bajo los marcos de información financiera vigentes no tienen como objetivo reflejar el valor de un negocio, su propósito es suministrar información que sea útil para los usuarios al tomar decisiones sobre asignación de los recursos, evaluar la capacidad de generar flujos de efectivo, y la forma en que han sido gestionado los recursos por parte de los administradores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Leonardo Varón García
Consejero CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez / Leonardo Varón García

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco/Jesús María Peña B/Carlos Augusto Molano R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20